



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)**

### **Contrato de Servicios**

Referencia: P.O.80.23

Contrato de: Desarrollo y soporte de la integración de Microsoft Dynamics NAV 2017 con SPIN para la gestión de las inversiones y gastos en la Autoridad Portuaria de Baleares

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación sin IVA</b>	<b>94.560,00 €</b>
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	
<b>Otros</b>	
<b>Total Valor Estimado del Contrato sin IVA</b>	<b>94.560,00 €</b>
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2024 – 85.380,00€</b>
	<b>2. 2025 – 9.180,00€</b>

CPV: 72212440-5 Servicios de desarrollo de software de análisis financiero y contabilidad



<b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>	<p>Puertos del Estado ha implantado una herramienta informática (SPIN) para el seguimiento y gestión de los planes de inversión relacionados con los puertos marítimos.</p> <p>Las Autoridades Portuarias deben informar puntualmente a Puertos del Estado mediante SPIN acerca de sus planes de inversiones y su ejecución.</p> <p>Mediante este contrato se pretenden realizar las acciones necesarias para integrar el ERP para la gestión de planes de inversión y gastos de la APB (Navision) con las aplicaciones internas que gestionan información que SPIN necesita y finalmente integrar Navision con SPIN. De esta forma se podrá informar de una forma eficaz y eficiente a SPIN de toda la información que Puertos del Estado necesita de la APB en cuanto a la gestión de los planes de inversión.</p>
<b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b>	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
<b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</li><li>-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</li></ul>
<b>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</b>	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.</p>
<b>5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</b>	Se designa a D. Felip Salas Suau, Responsable de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC como Responsable del Contrato con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
<b>6. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como



	aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
--	---

<b>7. Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a:  D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras  D. Javier Segovia Mascaró , Jefe de Jefe de División de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC  D. Felip Salas Suau, Responsable de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC
---	--

**Informe Justificativo de la necesidad de la contratación,**

Jefe de División de Sistemas de Información e Infraestructuras TIC

D. Javier Segovia Mascaró

**VºBº,**

Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

D. Antonio Ginard López

**Existencia de crédito. Expediente incluido en la 4ª Programación de Inversiones 2023 de la APB**

Jefe del Departamento Económico Financiero

D. Miguel Rigo Salvá

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y designación del Responsable del Contrato.

**Órgano de Contratación**

Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

D. Jorge Nasarre López

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

